

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Por el Procurador de los Tribunales don Julián del Olmo Pastor, en nombre y representación de la Diputación Foral de Bizkaia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 12 de mayo de 2008 de la Junta Arbitral del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, notificada el día 20 de mayo de 2008, por la que acordó no admitir a trámite el planteamiento del conflicto de competencias entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Administración del Estado en relación con las actuaciones inspectoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria frente a la entidad Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., relativas al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2002, lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Doña Gloria Sancho Mayo, Secretaria Judicial.—44.090.

Sección Tercera

Por la Procuradora doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3.ª del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 324/2008, de 29 de febrero, que ha sido admitido a trámite por providencia de 26-6-08 y figura registrado con el número 001/0000036/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—43.676.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Se hace saber que por el recurrente Claudia María Rettbeg representado por la Procurador José Antonio del Campo Barcón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de título profesional, al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 206/2008, y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sos-

tener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Julia Enrique Fabián.—43.668.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

COSLADA

Doña María José Moreno Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Coslada,

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al n.º 368/2006, se ha admitido la denuncia formulada Ana Isabel Álvarez López y Juan Pablo Alcázar Redondo acordando la prohibición de la negociación de los títulos que a continuación se expresan:

Títulos deposedos: Cinco obligaciones hipotecarias al portador, cuatro de la serie A de 6.010,12 euros cada una, n.º 1 al 4 inclusive y una de la serie B, de 3.005,06 euros señalada con el n.º 1, emitidas en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Gregorio Blanco Rivas el 9 de julio de 1990 y con n.º de protocolo 1918. Garantizadas mediante hipoteca sobre la vivienda sita en Avda. de Roma, n.º 40 piso 3.º letra A de Coslada.

Por el presente se llama a el tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Coslada, 17 de enero de 2008.—El/la Secretario.—43.772.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

En el Juicio de Procedimiento Ordinario 516/2005, como parte demandante, Santiago Jordán Gascuega, y parte demandada Pabensa se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid a diecinueve de abril de dos mil ocho.

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de Juicio Ordinario 516/2005, promovidos a instancia de don Santiago Tomás Jordán Gascueña, representado por la Procuradora doña María Rosario Fernández Molleda, y defendida por el Letrado don Luis Fernando Montero de Espinosa Solbes, contra Pabensa, Mercaciudad, don Jesús Panadero Contreras y Piensos el Buen Sabor, Sociedad Limitada, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María del Rosario Fernández Molleda, en nombre y representación de don Santiago Tomás Jordán Gascueña, contra Pabensa, Mercaciudad, don Jesús Panadero Contreras y Piensos El Buen Sabor, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro:

1.º Que la cantidad de 11.298.259 pesetas o 67.903,90 euros que hay consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas, como consecuencia del expediente de consignación seguida ante el mismo con el número de Autos 230/97 le corresponde o debe ser abonada a don Santiago Tomás Jordán Gascueña, por cuanto que dicha cantidad es el precio de los chotos que éste último suministró a la compañía. Frimancha, en el instante del meritado expediente de jurisdicción voluntaria.

2.º Que, por consecuencia, sobre dicha cantidad no ostentan derecho alguno las personas, tanto físicas como jurídicas, demandadas, acordando, por tanto, ser conforme a derecho que por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas se expida a favor de don Santiago Tomás Jordán Gascueña, mandamiento de abono o devolución de la precitada cantidad

Y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Pabensa la sentencia de fecha 19 de abril de 2008.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—44.336.

OVIEDO

Don Miguel Ángel Grima Grima, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 693/2006 se sigue a instancia de Dña. María Josefa Morán Castrillón expediente para la declaración de ausencia de D. Abilio Morán Castrillón con DNI. 10.469.626 natural de Oviedo con domicilio en Bruselas, c/ Rue Vanderschrick nacido el día 18-6-38, hijo de Abilio y de María Josefa, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace veinticinco años aproximadamente, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Oviedo, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario.—44.392.

1.ª 14-7-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 228/2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Torguepro, S.L., con domicilio en Plaza Mayor, n.º 3, 2.º B Chiclana de la Frontera.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 3 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.758.

CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 304/2008, por auto de 12 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aintec Bahía, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Algeciras, edificio «Fenicia 2.º», oficina 1 y 14 (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Cádiz».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.407.

CIUDAD REAL

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 202/2008, por auto de 27 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones Sanbeldad, Sociedad Limida», con CIF: B-13244413, con domicilio en calle Extremadura, número 31, de Ciudad Real, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ciudad Real.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de esta provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Ciudad Real, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.406.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal abreviado voluntario número 125/2008-BM referente al deudor «Estructuras Asv, Sociedad Limitada», con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), calle José María León, número 30, y C.I.F. B-14.668.818, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), en relación con el párrafo 2.º del artículo 191 del mismo texto legal, junto con el inventario de bienes y derechos, lista de acreedores y escrito de evaluación de las propuestas de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Día de Córdoba» de esta capital, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de abogado y procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.353.

LAS PALMAS

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concursal 0000004/2005, seguido a instancia del Procurador D. Francisco J. Neyra Cruz y desconocido en nombre y representación de Unión Rent, S. A. y City Car Europ, S. L., se ha dictado auto el día 23 de abril de 2008, por el que se acuerda lo siguiente:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación respecto a las entidades concursadas Union Rent, S. A. y City Car Europ, S. L., suspendiéndose el señalamiento de Junta de Acreedores previsto para el próximo día 16 de mayo de 2008, a las 10:00 horas.

Se declara la disolución y, en su caso, el cese de los administradores o liquidadores, que se serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme en lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley Concursal. Dicha sección se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ellas testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de 10 desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la administración del Concurso que en el plazo de 15 días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, que en el caso de que éste no hubiere comparecido de conformidad en lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.644.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 77/2008, por auto de fecha 21 de abril de dos mil ocho se ha declarado en concurso a los deudores Adolfo Blázquez Márquez con DNI 24253542L y María del Carmen Casado Osorio con DNI 24247256N, con domicilio en Madrid c/ Ligonde, 4, Portal E; primero B; Código postal 28050 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designa como Administrador Concursal a don Rafael Marras Fernández-Cid, economista, que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del Artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44-389.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 68/2008 referente al deudor la entidad Bampton Group, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 2008.— El Secretario Judicial.—44.364.